



SELEO SUAREZ, VEINTE
 TE MARAVILLA, AÑO
 DE MIL SEISCIENTOS Y
 TREINTA Y NUEVE.

Sauído, p. lo que replica se le concede licencia p. la construcción
 de dho. molino. La Ciudad hauéndolo oydo Cometto el
 examen de la pte. en el los Cavalteros Comisarios de la
 Zegua maior de Alfuzia, para que con asistencia de los suces de
 aguas, y utaron el Procurador de dho. Mercedamiento si lo hubiere,
 hagan dho. reconocimientos y lo que resulte traigan razón
 precediendo citación oral para su restitución =

Comis. de Alfuzia
 y aus. de Sr. Cauillo

La Ciudad nombra p. Comisarios de la Zegua maior de Alfuzia
 durante la ausencia de Señor D. Juan Cautillo y lo es de ella
 al Señor D. Alphonso Ramirez N. Co. procurador oral =

Don Blas Niza
 Pardo. S. q. se le
 paguen de las
 de las censuras

A Memoria de D. Blas Ramirez Landa Alguacil
 maior de Campo y Huerta y Landa de Mesa Es. de su M.
 en que hacen larga relación de las diligencias que practicaron de ord.
 de esta Ciudad en el Campo, para la cobranza de los Tenidos
 Enfitructivos, Justificaciones que precedieron, en que se ocuparon
 largo tiempo, las quales se entregaron al Señor D. Francisco Ro-
 camora N. Co. que hauiendo echo barias diligencias para el
 cobro de sus Salarios que seran hasta novecientos P. V. a costa

diferencia, sin lo que tienen percibido; cuya cobranza no han
 podido conseguir p. lo que suplican se les mande dar satis-
 facción por la suma falta que les hace, y ser pobres cargados
 de familia y con otros medios, y el dho. Landa p.uido de la
 vista corpora. La Ciudad hauéndolo oydo y conferido
 acordó que para resolver sobre la pretension de estas partes;
 el Señor D. Fran. Rocamora N. Co. a quien este encargada la
 recaudación de los rentos que hacen a esta Ciudad son dueños
 de las tierras de el Campo por el dominio directo que le

Se
 no
 se

